

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

10a. SESION ORDINARIA

Presidencia del señor diputado Horacio Ramiro González

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Néstor Mauro, Néstor Méndez,
Walter Iluminatti, Daniel Dardo Lorea y Jorge Eduardo Srur

DIPUTADOS PRESENTES: Abruza Armando Daniel Aisa Ángel José Amendolara María Valeria Antonuccio Alfredo Mario Arata Rodolfo Remo Berardo Laura Lorena Bilbao Hugo Javier Bonicatto Carlos Eduardo Buil Abel Eduardo Burstein Nidia Irene Caballero Silvia Inés Calmels Mirtha Cantiello Juan José Cardoso Damián Cavallari Juan José Cinquerrui Sebastián Comparato José Luis Cravero Jorge Jesús Crocco Silvia Raquel Cruz Sandra Cudos Adriana María Cura Mario Óscar De Jesús Juan De Otazúa Ana M. De Simone Horacio Eugenio Delgado Alberto Agustín Delgado Horacio Guillermo Dessy María de la Paz Di Leo Liliana Rosa Di Pascuale Rodolfo Marcelo Domínguez Julián Andrés	Duretti Darío Óscar Elías Manuel Etchecoin Moro Maricel Feliú Marcelo Ferré Martín Miguel N. Filpo Roberto Silvio Fox Eduardo Carlos García Héctor Rubén García Julia Magdalena Garivoto Juan Antonio Giacobbe Ricardo Fabio Gobbi Juan Alberto González Horacio Ramiro González María Elena Gorostiza Ricardo Emir Gurzi Daniel Antonio Gutiérrez Carlos Ramiro Hogan Tomás Jano Ricardo Juárez Juan Carlos La Porta Francisco A. Linares Jaime López Mancinelli Patricio S. Lorenzino Matta Guido M. Macri Jorge Martello Walter D. Medici Marta Susana Medina Juana Rosa Mércuri Osvaldo José Miguel Abel Paulino Montesanti Ricardo A. Monzo Emilio Moreau Cecilia	Nahabetián Sergio Navarro Luis Fernando Nivio Carlos Alberto Onchalo Ernesto Daniel Passaglia Ismael José Passo Roberto Jorge Pérez de Ibarra Marcelina Pérez Raúl Joaquín Petri Norma Griselda Piani Liliana Alicia Piemonte Héctor Horacio Quintana Teodoro Carlos Rattero Gerardo Pedro Rego Graciela Nora Ribeyrol Jorge Aníbal Rocca Patricia María Rodríguez Daniel José Rolandi Graciela Mirta Scipioni Jorge Domingo Simón Adalberto Mario Tabarés Alicia Ester Tagliaferro Ramiro César Tolozza Adriana Valeria Varela Jorge Rubén Villegas Ángel Gabriel Visconti de Granados Isabel Zuccari Gustavo H. DIPUTADOS AUSENTES: Con aviso: Simoni Jorge
--	---	---

Julio, 16 de 2008

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

un libro tiene para nosotros un aporte particular para este momento de la sociedad, pero también tenemos que pensar en el segundo escalón que es el modo de generar lectores.

Todos estos aportes, aunque sean mínimos, aunque no sean suficientes, aunque a veces parece que se superponen, los consideramos válidos porque tienen que ver con una problemática muy seria de nuestra época. Generar lectores es generar cultura, y para generar lectores tenemos que darles la posibilidad de que lean, hasta hacer de la lectura algo familiar que nuestra sociedad debe considerar en esta época de cambio de valores realmente importante.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º al 7º del despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

33

DECLARANDO BIEN DE INTERÉS
HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y
PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
INCORPORADO AL PATRIMONIO
CULTURAL DE LA PROVINCIA AL
EDIFICIO Y TODOS LOS ELEMENTOS DE
VALOR HISTÓRICO QUE INTEGRAN LA
CASA ARANA SITA EN LA CIUDAD DE LA
PLATA

Punto 2 del orden del día.

(D2.064/07-08)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Bonicatto, declarando bien de interés histórico, arquitectónico y protección estructural incorporado al patrimonio cultural de la Provincia al edificio y todos los elementos de valor histórico que integran la casa Arana sita en la ciudad de La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase como bien de interés histórico y arquitectónico incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, bajo la ley 10.419/86 y su modificatoria ley 12.739/01 a la casa Arana, exponente de la arquitectura hispano musulmana, patrimonio de la familia de don Alberto Belisario Arana, sita en la calle 49 N° 370 de la ciudad de La Plata y cuyos datos catastrales son los siguientes: circunscripción I, sección E, manzana 314, parcela 4a.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 3 de junio de 2008.

Pérez (Marcelina), Fox, Nivio y Jano.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Sr. Bonicatto - Pido la palabra.

Señor presidente: quisiera hacer una breve consideración sobre este proyecto, y solicitar que los fundamentos del mismo sean incluidos en el Diario de Sesiones.

Esta Casa, que está a muy poca distancia de este recinto, en la calle 49, data del año 1884, recién fundada nuestra ciudad Capital. La familia Arana está emparentada con el fundador, don Dardo Rocha. Esta casa perteneció al suegro y tío del doctor Dardo Rocha y tiene una particularidad: no solo es una casa histórica, por su antigüedad, sino que en uno de los viajes que hizo Dardo Rocha quedó

maravillado por la cultura, en ese momento, de Europa y tomó en consideración una obra que lo maravilló, la del Patio de los Leones, en la Alhambra, en Granada. Y en un segundo viaje que hizo alguien de la familia, pidió que reprodujeran esa obra, que está en escala original, es la única en Sudamérica que está así y todavía se mantiene a pocas cuadras de aquí, no obstante el estado de deterioro del resto de la casa, porque son edificios difíciles de mantener.

Por lo tanto, queremos que esta Cámara nos ayude a los que somos de La Plata porque esta casa también está relacionada con la historia de nuestra Provincia. Ustedes saben que la ciudad de La Plata tiene un valor histórico muy especial, porque tiene un valor político -fue una prenda de unión política en la Argentina- y, como capital, ofrece esta visión de una generación que pensó un país que, quizás, habría tenido otro crecimiento. Se pensó, en realidad, que esas mansiones originales denotaban el pensamiento de una generación.

Por eso, es importante que nosotros la consideremos como un valor histórico y, además, quiero que todos los diputados sepan que la pueden visitar aquí, muy cerca, para que vean esa reproducción de la obra de la Alhambra, de Granada, España, que es notable y muy poca gente la conoce acá.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Fox.

Sr. Fox - Gracias, señor presidente.

Quiero reforzar lo expuesto por el señor diputado preopinante y decir que en este monumento histórico de La Plata, el sol se pone de la misma manera que en la Alhambra, o sea que tienen una imagen idéntica de esta obra maravillosa de la arquitectura del mundo, que es patrimonio de la humanidad. No hay que perdersela. Más aún, de la propia Granada está tomada esta muestra como la réplica más perfecta que tiene el monumento por todo el mundo conocido.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Asuntos Culturales.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de interés histórico arquitectónico y protección estructural, incorporado definitivamente al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419, al edificio y todos los elementos de valor histórico que integran el patrimonio de la Casa Arana, sita en calle 49 N° 370 de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires.

La Casa Arana que pertenece a la época fundacional de la ciudad de La Plata, fue construida en 1884 por Diego Arana, quien fuera tío y suegro al mismo tiempo del fundador de la Capital provincial, doctor Dardo Rocha, es decir hermano de su madre y padre de su esposa.

La casa vinculada al ámbito familiar de los Rocha, se encuentra ubicada en la calle 49 N° 370, fue morada del doctor Diego Pantaleón Arana.

Desde uno de sus balcones, Dardo Rocha, habló al ser aclamado por el pueblo, cuando regresó de su viaje por Europa, del que viniera deslumbrado por el denso clima cultural que respiró, en la arquitectura, museos, paseos públicos, etcétera.

Bajo este encantamiento, fue Rocha, el impulsor para construir una réplica exacta del Patio de los Leones de la Alhambra de Granada (España), que se encuentra precisamente en esta importante casa.

Tan íntima relación familiar produjo entre otras cosas, que el mismo Dardo Rocha le obsequiara a Diego Arana un viaje a Europa, - donde el mismo encargó los calcos del Patio de Los Leones de la Alhambra de Gra-*

Julio, 16 de 2008

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

nada, que sirvieron para su reproducción, en la vivienda de calle 49 N° 370, en el denominado Patio Nazari. La misma fue realizada en yeso y a escala de la original, no conociéndose similares en Sudamérica.

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, tanto históricos como artísticos, considerando que se trata de una pieza única en el país, la familia Arana, propietaria de la finca, pretende que la misma pueda ser usada con fines culturales, apreciada y visitada como la obra maestra que es, y organizar visitas guiadas, acotadas en días y horas determinadas, para conocimiento y deleite del público interesado en este tesoro que guarda la capital provincial.

Debemos entender por patrimonio al conjunto de todos los elementos naturales y culturales, que son heredados y mediante los cuales, los grupos sociales reconocen su identidad y se someten a transmitirlos a generaciones futuras. De este modo se debe valorar nuestro pasado y herencia cultural, como nuestro patrimonio histórico y cultural.

Conociendo nuestra riqueza cultural podremos llegar a comprender la importancia de estos legados que pertenecen a toda la comunidad y enseñar y educar a la ciudadanía a respetar el entorno artístico cultural.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Bonicatto.

34

ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 25.938, SOBRE REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO Y MATERIALES CONTROLADOS

Punto 3 del orden del día.

(E/220/07-08)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrógase, a partir de su venci-

miento y por el término de un (1) año, el estado de emergencia de las policías de la provincia de Buenos Aires, declarado por la ley 13.704.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (González), Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

35

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO LEY 9.650/80, INCORPORANDO AL CÁLCULO DEL BENEFICIO JUBILATORIO BONIFICACIONES NO REMUNERATIVAS

Punto 4 del orden del día.

(D/926/08-09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 41 del decreto ley 9.650/80 - texto ordenado por decreto 600/94, y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 41 - (texto según decreto ley 10.053/83) El haber mensual de la jubila-